

1896

ORD.N° \_\_\_\_\_/

**ANT.** : Carta denuncia del Sr. Gonzalo Cerda Alcalde, Representante Legal Soc. Inversiones C Y D Ltda., de fecha 9 de Noviembre de 2012.

Nuestro Ord. N°1792 de fecha 14/11/2012, Solicita informe a D.O.M. de La Serena.

Ord. N°5735 de fecha 27/11/2012, de D.O.M. de La Serena, emite informe requerido.

**MAT.** : Emite pronunciamiento en relación con aprobación del expediente de subdivisión del Lote 11-B, resultante de la subdivisión del predio denominado Resto de la Reserva Cora Sector Pampa Alta, San Joaquín.

05 DIC. 2012

La Serena,

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE COQUIMBO**

**A: RCE&COMPAÑÍA SA.  
PEDRO PABLO MUÑOZ 274, LA SERENA**

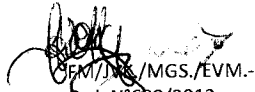
**GONZALO CERDA ALCALDE, REP. LEGAL SOC. INVERSIONES C Y D LTDA., PEDRO PABLO MUÑOZ 274, LA SERENA.**

- 1.- En atención a carta señalada en el antecedente del Sr. Gonzalo Cerda Alcalde, Representante Legal Soc. Inversiones C Y D Ltda., de fecha 9 de Noviembre de 2012, respecto de solicitud de pronunciamiento en relación con aprobación del expediente de subdivisión del Lote 11-B, resultante de la subdivisión del predio denominado Resto de la Reserva Cora Sector Pampa Alta, San Joaquín. En el cual señala que el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, se ha negado a la inscripción de los Lotes 2-3-4 y 5, de la mencionada subdivisión, requiriendo para proceder con la inscripción un certificado de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales de La Serena.
- 2.- Al respecto cumpla con señalar que estudiados los antecedentes del caso incluido informe requerido a la Dirección de Obras Municipales de La Serena esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo puede informar que, el proyecto de subdivisión del Lote 11-B, correspondió a una gestión de subdivisión afecta, pues se encontraba en plena vigencia la declaratoria establecida en el Plan Regulador Comunal de La Serena, de la calle San Joaquín con un perfil de 20 m., es del caso que el citado proyecto de subdivisión, generó los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de los cuales sólo el lote 1 se autorizó a enajenar, vender o adjudicar, ya que en su momento, era el único lote que contaba con sus obras de urbanización garantizadas, lo que permitió archivar el respectivo plano en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena y transferir el Lote 1 en cuestión, quedando señalado en la Resolución N°16/2005, la prohibición de enajenar el resto de los lotes resultantes, por no estar ejecutadas o garantizadas las respectivas obras de urbanización, situación que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, a la fecha se encontraría subsanada, toda vez que estas obras, al día de hoy estarían ya ejecutadas, esto es sin perjuicio que en mérito de sus competencias el Conservador de Bienes Raíces de La Serena requiera para efectos del trámite de transferencia e inscripción de los lotes 2, 3, 4 y 5, que la Dirección de Obras a petición del

**propietario** levante la prohibición de los planos originales o las copias archivadas de los mismos, **previo adjunte el propietario** los certificados de urbanización del lote 11-B y/o de los lotes resultantes de manera que la D.O.M. pueda certificar las obras de urbanización correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,



  
OFM/INR/MGS/EVM.-  
Ord. N°680/2012

**DISTRIBUCION**

- Destinatario
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE LA SERENA
- Archivo Desarrollo Urbano SEREMI MINVU
- Oficina de Partes



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
DIRECCIÓN DE OBRAS

5793

ORD : \_\_\_\_\_ /

ANT. : Su Ord. N° 1792 de fecha  
14/11/12.

MAT. : Responde sobre información  
solicitada.

LA SERENA, 27 de Noviembre del 2012.-

DE : IRENE MACHUCA HERRERA  
INGENIERO CIVIL - DIRECTORA DE OBRAS

A : SR. FERNANDO ANDRES HERMAN HERRERA  
SEREMI MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE COQUIMBO  
LA SERENA

Junto con saludarle y en atención a su solicitud cumpla con informar a Ud. que efectivamente se aprobó en la Dirección de Obras Municipales el proyecto de subdivisión del Lote 11-B ubicado en la calle San Joaquín, sector San Joaquín, mediante resolución N° 016 de fecha 30 de Marzo del 2005. Es el caso que el citado proyecto de subdivisión generó los Lotes 1,2,3,4 y 5, de los cuales sólo el Lote 1 se autorizó a enajenar, vender o adjudicar, ya que en su momento era el único lote que contaba con sus obras de urbanización garantizada, lo que permitió archivar el respectivo plano en el Conservador de Bienes Raíces y transferir el Lote 1 en cuestión, quedando señalado en la resolución N° 016/2005 la prohibición de enajenar el resto de los lotes resultantes, por no estar ejecutadas o garantizadas las respectivas obras de urbanización, situación que se encuentra subsanada toda vez que estas obras, a la fecha de hoy están ejecutadas, esto es sin perjuicio que en el mérito de sus competencias el Conservador de Bienes Raíces de La Serena requiera para efectos del trámite de transferencia e inscripción de los Lotes 2, 3, 4 y 5, que la Dirección de Obras a petición del propietario levante la prohibición a los planos originales o las copias archivadas de los mismos, previo adjunte el propietario los certificados de urbanización del Lote 11-B y/o de los lotes resultantes de manera que la Dirección de Obras, pueda certificar las obras de urbanización correspondiente.

Es menester mencionar que lamentablemente no se encuentran en el expediente N° 048 de ingreso con fecha 30 de Enero del 2003, copia de los planos aprobados mediante la Resolución N° 016 del 2005, por tanto lo que se acompaña son fotocopia de los antecedentes del expediente en comento, tampoco se han encontrado antecedentes del loteo aprobado con fecha 24 de Agosto de 1989, que dió origen al Lote 11-B, según se menciona en el Certificado de Urbanización N° 253 de fecha 25 de Agosto de 1989.

Sin otro particular, atentamente

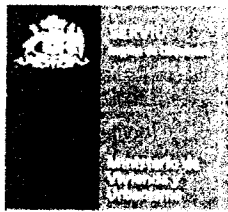
IRENE MACHUCA HERRERA  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTORA DE OBRAS

Distribución:

- Sr. Fernando Herman Herrera
- Oficina de Partes N° 6-12111920
- Archivo Exped. N° 048/2003
- Correlativo D.O.M N° 04-3020/

IMH/MAR/cah.





**Certificado de Pavimentos  
Buen estado de aceras, soleras y bajadas de vehículos**

Oficina Virtual, **Martes, 13 de Noviembre de 2012**

**Nº Folio:123236**

El **MINISTRO DE FE(S)** que suscribe, certifica que frente a la propiedad ubicada en calle **SAN JOAQUIN Nº LOTE 11-B Población SAN JOAQUIN**, de la comuna de **LA SERENA** el estado de los pavimentos que se indican es el siguiente:

Aceras	: <b>BUEN ESTADO</b>
Soleras	: <b>BUEN ESTADO</b>
Entrada de Vehículos	: <b>NO APLICA</b>
Observaciones	: <b>LA CALLE CUENTA CON CALZADA H.C.V. EN BUEN ESTADO.</b>

Se otorga el presente certificado a petición de don(a) **FRANCISCO BROQUEDIS .**, Rut **Nº 6.278.756-2**, con objeto de realizar un **TRAMITE MUNICIPAL**, habiéndose pagado los derechos para su emisión, el certificado tiene validez hasta el **13/02/2013**.

Saluda Atentamente a Ud.

**FRANCISCO JAVIER ALFARO  
NAVARRO**  
FUNCIONARIO VALIDADOR

**LEONEL ROBERTO RODRÍGUEZ  
VILLALOBOS**  
MINISTRO DE FE(S)

**Monto Pagado \$ 2000**  
**Timbre: ebf05aa92e3282c9c3320ad8bbe27eb1**

Para validar este certificado, dirjase a [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl) y seleccione la opción Trámites Web.  
© 2005-2009. **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**



BOLETA DE GARANTIA EN EFECTIVO MONTO UF \*\*\*\*\* 121,1200  
A FAVOR DE OPERACIONES REALES A LA VISTA MONTO UF \*\*\*\*\* 21.122,2200  
N° INSTRUMENTO : 0220416 (06) 20 de FEBRERO de 2009

N° OPERACION : 00350181005502406845 UF 121,1200 0037 - 0320  
QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA CORPORATIVA DEL BANCO SANTANDER 0181

LA CANTIDAD DE DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 00/100\*\*\*\*\*  
PESOS (\$ 2.558.313 )

EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A \*\*\*\*\* 121,1200 UNIDADES DE FOMENTO , PRADERA  
A LA VISTA SIN INTERESES Y EN EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO  
DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, CONFORME LO ESTABLECE LA ACTUAL NORMATIVA PARA EFECTOS  
DEL CALCULO Y PAGO DE LA REAJUSTABILIDAD.

A FAVOR DE : I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA (RUT 69.040.100-2)  
TOMADA POR : C G E TRANSMISION S A (RUT 96.719.210-4)

PARA GARANTIZAR :  
GARANTIZA LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE EXIGE EFECTUAR LA MUNICIPALIDAD EN EL FRENTE DEL LOTE UNO RE  
SULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 11-B DEL SECTORSAN JOAQUIN Y QUE SERA PARTE DE LA AMPLIACION DE  
LA ACTUAL SUBSTACION SAN JOAQUIN



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE  
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

00228416 03703204005502406845 00 000255832300

folio 1, obra de  
urbanización ejecutada.  
Marzo 2010. M

383775





I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
DIRECCIÓN DE OBRAS



ORD : 04- 0337 /

ANT. : Expediente N° 048/03

MAT. : Solicita custodia de Boleta de  
Garantía

LA SERENA, 25 de Febrero del 2009


DE : MARIO ALTAMIRANO ROJAS  
ARQUITECTO - DIRECTOR DE OBRAS (S)

A : SEÑOR  
LUIS BARRAZA GODOY  
JEFE DEPTO. FINANZAS  
PRESENTE

Por medio del presente solicito a Ud. custodia de la Boleta de Garantía N° 0228416 por U.F. 121,1200, otorgada por Banco Santander con fecha 20 de Febrero del 2009 y tomada por CGE Transmisión SA., a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena para garantizar las obras de urbanización que exige efectuar la Municipalidad en el frente del Lote Uno resultante de la subdivisión del Lote 11-B del Sector San Joaquín y que será parte de la ampliación la actual subestación San Joaquín, la cual tiene fecha de vencimiento para el día 20 de Febrero del 2010.

Sin otro particular, atentamente,



  
MARIO ALTAMIRANO ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS (S)

Distribución:

- Sr. Luis Barraza Godoy
  - Dirección de Obras
  - Oficio de Archivo
  - Expediente N° 048/03
  - Correlativo N° 0337/09
- MAR/vdd



Pag. 566



Veronica, enviar a custodia  
voluntaria ante a espesante  
contra mi exstoria / solicitar  
devolucion  
23 Feb. 2009 por resarcion  
de esta  
MC 12/021  
C.

Coquimbo, Febrero 23 de 2009  
CGE TRANSMISION ELQUI N° 059

Señora  
Juana Baudoín Madrid  
Directora de Obras  
I. Municipalidad  
LA SERENA

0337  
CCAT  
0338  
201

Ref.: Boleta de Garantía./

Tenemos el agrado de enviar a Ud. Boleta de Garantía N° 0228416, tomada el día 20 de Febrero de 2009 en el Banco Santander, por un monto equivalente a UF 121.1200 a favor de la I. Municipalidad de La Serena, por un plazo de vigencia de 365 días, con el fin de reemplazar la Boleta de Garantía N° N° 0177559, del Banco Santander Santiago extendida con iguales condiciones y propósitos.

Esta nueva boleta garantizará las obras de urbanización que exige la Municipalidad en el Lote N°1, resultante de la subdivisión del Lote 11-B del sector San Joaquín y que será parte de ampliación de la actual subestación San Joaquín.

Solicitamos a Ud. la devolución de la boleta N° 0177559,.

Saluda muy atentamente a Ud.

Alvaro Rojas Pérez  
GERENTE ZONAL ELQUI

Inc.: Lo indicado

c.c.: Correlativo

CGE TRANSMISION S.A.

Teatinos 280 piso 14 Santiago Chile - Teléfono (56-2) 2807000 - Fax (56-2) 2807376





LA SERENA, 30 DE MARZO DEL 2005.

RESOLUCION Nº 016

JUANA BAUDOIN MADRID, ARQUITECTO, Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. 450/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos, certifica que :

Vistos los siguientes antecedentes :

- Antecedentes del Ingreso Dirección de Obras Municipales Nº048 y Solicitud de Aprobación de Subdivisión de fecha 30.01.2003. Planos reingresados con fecha 01.03.2005.
- Ord. Nº1046/2003; Nº2367/2003; Nº3569/2003 de la D.O.M.
- Certificado de Línea e Informaciones Previas Nº2469-S de fecha 06.12.2004.
- Presupuesto obras de pavimentación frente Lote 1 del Lote 11-3 San Joaquín.
- Certificado de Avalúo S.I.I. de fecha 02.02.2005.
- Coleta de Garantía Nº164299 del Banco Security de fecha 03.03.2005, por U.F. 121,12.-garantiza obra de urbanización en el frente del Lote 1, resultante de la Subdivisión del Lote 11-0, San Joaquín.

RESUELVO

Aprobar el proyecto de SUBDIVISION del LOTE 11-0 ubicado en CALLE SAN JOAQUIN, SECTOR SAN JOAQUIN de esta ciudad, perteneciente a INVERSIONES DELTA LTDA.

LOS LOTES RESULTANTES SON :

- LOTE 1 DE 3.870,79 M2.
- LOTE 2 DE 5.403,18 M2.
- LOTE 3 DE 403,00 M2.
- LOTE 4 DE 403,00 M2.
- LOTE 5 DE 443,03 M2.

*M 294-2005*

SE PERMITE ENAJENAR, VENDER O ADJUDICAR LOS LOTES 2,3,4,5, RESULTANTES DE LA SUBDIVISION.

SE PERMITE ENAJENAR, VENDER O ADJUDICAR SOLO EL LOTE 1, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION, YA QUE CUENTA CON SU URBANIZACION GARANTIZADA.

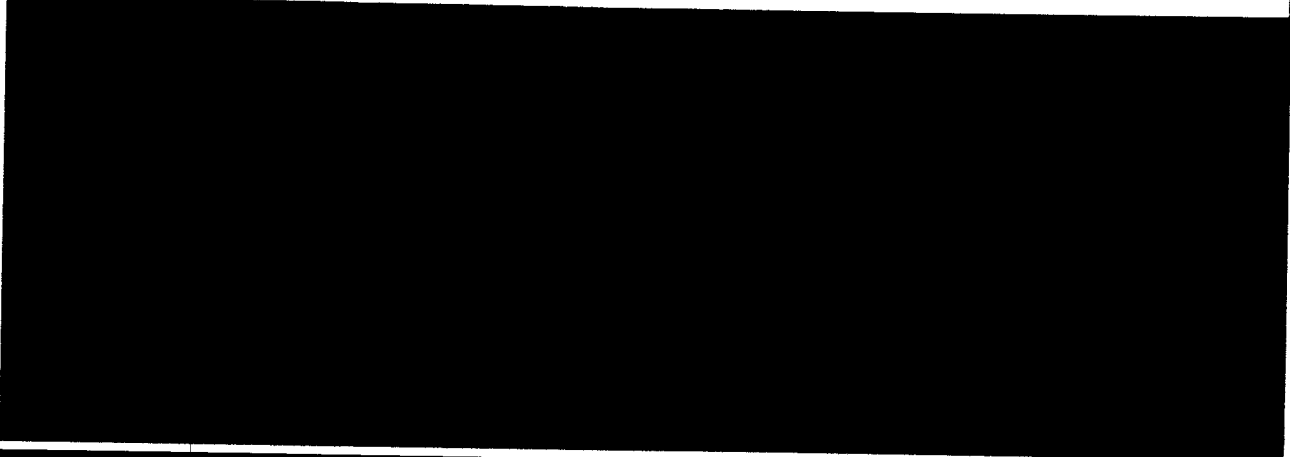
CANCELADO DERECHOS POR CONCEPTO DE SUBDIVISION EQUIVALENTE AL 2% DEL AVALUO FISICAL DEL TERRENO. SE CANCELARON POR ORDEN Nº1801 DE FECHA 29.03.2005.-POR 23.626.608.-FOLIO 0112892.-



JUANA BAUDOIN MADRID  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS

*[Handwritten signature]*

CARATULA Nº 131193.-  
**CORRESPONDE AL**  
**INSTRUMENTO DE**  
FECHA 20 DE ENERO DE 1.995.-  
FS. 126 Nº 115





ORD : 1030 /

ANT. : Expediente N° 048 de fecha 30/01/2003

MAT. : Informa observaciones .

LA SERENA, 07 de Marzo de 2003.

DE : ILSE GUILLIER ALVAREZ  
ARQUITECTO, DIRECTOR DE OBRAS (S)


A : SEÑOR  
ARQUITECTO, FRANCISCO JAVIER BROQUEDIS  
ISABEL RIQUELME N° 802  
LA SERENA.-

Por medio del presente, informo a Ud. que el Proyecto de Subdivisión , ubicado en Avda. San Joaquín entre Bartolomé Blanche y Gabriela Mistral S/N, de esta Ciudad, tiene las siguientes observaciones:

**A los antecedentes presentados :**

- 1.- Indicar en solicitud de aprobación de subdivisión el instrumento reducido a escritura pública en que consta la calidad de representante legal.
- 2.- Firmar el certificado de Avalúo fiscal
- 3.- Falta certificado de línea por Avda. Gabriela Mistral
- 4.- Se consultará situación de Urbanización faltante a nuestro Departamento Jurídico.

Sin otro particular, atentamente,

  
ILSE GUILLIER ALVAREZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS (S)

Distribución:

- Sr. Francisco Broquedis
- Sres. Inversiones Celta Ltda.
- Dirección de Obras
- Oficina de partes
- Correlativo 04-071/ 04-0414 .-
- Exp. N° 048/2003
- IGA/svv.





CERTIFICADO N° 253 /

URBANIZACION

La Dirección de Obras de la I. Municipalidad de La Serena, certifica que el lote 11-B del loteo 11-A - 11-B, ubicado entre Avenida Gabriela Mistral y calle Bartolomé Blanche, sector San Joaquín de esta ciudad, consta de 1 sitio de 10.523,00 m2.

Este lote corresponde al plano de loteo aprobado con fecha 24 de Agosto de 1989, perteneciente a INMOBILIARIA ONCE A Y ONCE B SAN JOAQUIN LTDA., las obras de Urbanización de Agua Potable y Alcantarillado se encuentran ejecutadas y las obras de Electricidad y Pavimentación garantizadas mediante la siguiente Boleta de Garantía :

- Boleta de Garantía N° 0012020 del Banco de Chile de fecha 06 de Junio de 1989, por U.F. 1.450.-, garantiza urbanización lote 11-B de San Joaquín.

N° 61/88

- Del Ministerio de Obras Públicas (SENDOS), certifica que con fecha 08 de Marzo de 1988 fueron recibidas las obras de Urbanización de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al Loteo "11a y 11b de San Joaquín".

Se extiende el presente certificado a solicitud de don Gustavo Mena López, para los fines que estime conveniente.

A SERENA, 25 de Agosto de 1989.



MARIA TERESA FIERRO PAGE  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS

Distribución:

- Interesado.



SERIE BGR 0012020

# Banco de Chile

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN U.F.  
A PLAZO FIJO  
PAGADERA A con 30 días de Aviso

1.450.-

U.F.

OFICINA	MONEDA	CUENTA
120	098	

1-120
120

Nº 0012020 La Serena 06 de Junio de 1989  
QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A FAVOR DE la Ilustre Municipalidad de La Serena

El EQUIVALENTE EN PESOS, MONEDA CORRIENTE, DE Un mil cuatrocientas cincuenta (1/100) xxxxx  
xx UNIDADES DE FOMENTO,  
PAGADERA SIN INTERESES, DE ACUERDO AL VALOR DE LAS INDICADAS UNIDADES DE FOMENTO A LA EPOCA DEL PAGO  
EFECTIVO, VALIDA HASTA EL 03 DE Diciembre DE 19 89  
SOLICITADA POR Sociedad Constructora Melendez y Compañía Limitada  
PARA RESPONDER A la Ilustre Municipalidad de La Serena por la urbanización del  
lote B de San Joaquín. (Lote 11 B)

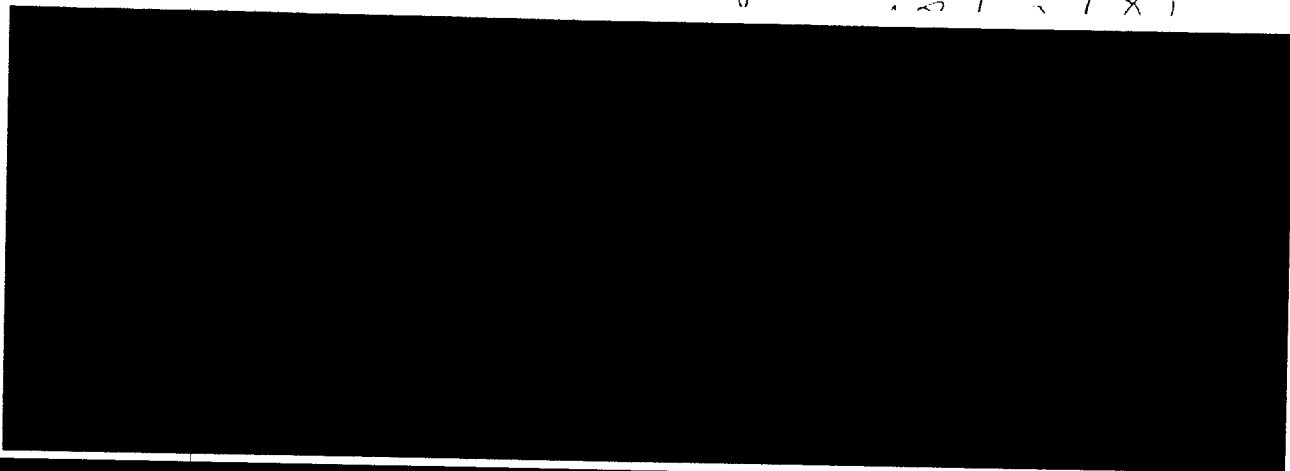
Form 200 744

*[Handwritten Signature]*  
p. SECCION

*[Handwritten Signature]*  
BANCO DE CHILE

NOTA: Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante.

MAPA: Arduvor en Corpete Pater  
A. B. San Joaquín  
1.01.187





*Copia  
Carpeta  
30-04-03*

**RECIBIDO**  
28 ABR. 2003  
DIRECCION DE FINANZAS

ORD: 006/472  
ANT: Ord. N° 102 del 25.04.03  
MAT: Informa lo que indica.

LA SERENA, 28 de abril de 2003.


DE: CATALINA ALFARO URIBE  
TESORERO MUNICIPAL

A: SEÑOR  
CESAR SANHUEZA ALBORNOZ  
DIRECTOR DE FINANZAS  
PRESENTE

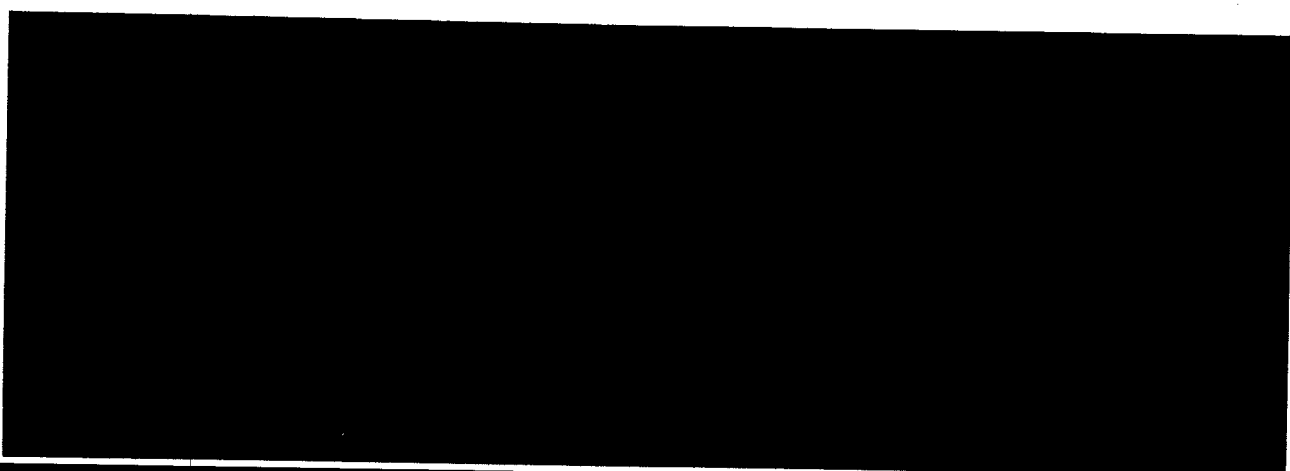
En relación a lo solicitado en su oficio citado en el antecedente me permito informar a Ud., que la Boleta de Garantía Reajutable en U.F. a Plazo Fijo N° 0012020 del Banco de Chile de fecha 06 de junio de 1989 venció el 03.12.39, por lo tanto, no tiene ninguna validez.

Lo anterior fue corroborado hoy por el ejecutivo del Banco de Chile señor Arturo Garay Berrios.

Saluda atentamente a Ud.,

  
CATALINA ALFARO URIBE  
TESORERO MUNICIPAL

Distribución:  
Dirección de Finanzas  
Archivo  
CAU/ipr







ORD. N° 213.-

ANT : Ord. 339 (23.06.89) de  
Dirección de Obras.

MAT : Solicita resguardo y custodia de documento que adjunta.

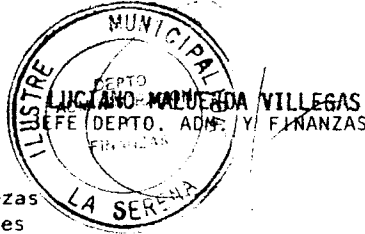
LA SERENA, Junio 27 de 1989.-

DE : LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
JEFE DEPTO. ADM Y FINANZAS

A : SRA. CATALINA ALFARO U.  
TESORERO MUNICIPAL  
PRESENTE

1.- Adjunto cumpro con remitir a Ud., de acuerdo a lo solicitado mediante documento citado en el Ant., documento que se indica a continuación para resguardo y custodia : Bol. Gtfa. N° 0012020, del Banco de Chile, por U.F. 1.450.-, tomada en favor de esta Municipalidad por la SOCIEDAD CONSTRUCTORA MELENDEZ Y COMPANIA LTDA., para garantizar la urbanización pendiente del Lote 113 de San Joaquín.

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución :

- Tesorería Municipal
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Adquisiciones
- ~~SA~~-D.O.M.
- Contabilidad

LMV/HZM/rpbl.

